

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE FOMENTO

6229 Orden FOM/794/2011, de 21 de marzo, por la que se aprueba el modelo de declaración responsable, que habilita para la prestación de servicios postales no incluidos en el ámbito del Servicio Postal Universal.

La Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, dedica el Capítulo II del Título IV a regular las declaraciones responsables y dispone en sus artículos 40 y 41, entre otros extremos, que quienes pretendan prestar servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal deberán presentar a la Comisión Nacional del Sector Postal, con carácter previo al inicio de la actividad, una declaración responsable en la que se harán constar los requisitos y condiciones establecidos en la normativa postal vigente.

Por su parte, el párrafo segundo del apartado 2 del citado artículo 41 determina que por Orden del Ministro de Fomento se aprobará el modelo de declaración responsable, que podrá presentarse por medios electrónicos.

En la elaboración de esta orden se ha emitido con carácter previo el informe favorable del Ministerio de la Presidencia, competencia que en la actualidad corresponde al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, al que se refiere el artículo 5.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de los originales y el régimen de las oficinas de registro, modificado por el Real Decreto 136/2010, de 12 de febrero. Asimismo, ha sido consultada la Comisión Nacional del Sector Postal que ha manifestado su conformidad con la presente norma.

La orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el mencionado artículo 41.2, párrafo segundo, de la citada Ley 43/2010, de 30 de diciembre, que faculta al Ministro de Fomento para aprobar el modelo de declaración responsable.

En su virtud, con la aprobación previa del Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial y Administración Pública, dispongo:

Artículo único. Aprobación del modelo de declaración responsable.

Se aprueba el modelo de declaración responsable incluido en el anexo de esta orden, al que se refiere el párrafo segundo del artículo 41.2 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, que con carácter previo al inicio de la actividad deberán presentar quienes pretendan prestar servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de marzo de 2011.—El Ministro de Fomento, José Blanco López.

ANEXO



COMISIÓN NACIONAL
DEL SECTOR POSTAL

Registro General de empresas
prestadoras de servicios postales

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NO INCLUIDOS EN EL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL

Primera inscripción

Renovación

La cumplimentación y remisión, por parte de los interesados, de este modelo normalizado de **Declaración Responsable** al Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, habilita a los mismos, a partir de su presentación, para la prestación de servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal dentro del territorio español sin perjuicio del pago de la tasa por inscripción en el Registro de empresas prestadores de servicios postales (artículo 13 de la Ley 23/2007, de 8 de octubre, de creación de la Comisión Nacional del Sector Postal, modificada por la disposición final primera de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre). La referida remisión podrá ser realizada a través de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por los medios electrónicos que establece la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en los términos previstos en la disposición adicional cuarta de la Ley 23/2007, de 8 de octubre, de creación de la Comisión Nacional del Sector Postal.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña.....

.....,

Nacionalidad:

.....

..,

con N.I.F./N.I.E./Pasaporte:....., en su propio nombre y derecho/ en nombre y representación de la sociedad:

....., (*táchese lo que no proceda) de naturaleza jurídica:.....,

con CIF número:....., domicilio social en:

....., N°:.....,

Escalera:....., Piso:.... Puerta , Localidad:,CP:,

Provincia:.....,País:,Teléfono:, Fax:

....., e-mail:,

Domicilio a efectos de comunicaciones (si es distinto del anterior):.....,

N°:....., Esc:....., Piso:....., Localidad:....., CP:.....,

Provincia:.....,

Teléfono.....,

Fax:.....,

e-

mail:.....

DECLARA

1-. Que va a prestar servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal, por lo que asume la obligación de cumplir los requisitos esenciales para la prestación del servicio y se compromete al pleno acatamiento de las disposiciones que regulan los citados requisitos esenciales.

A estos efectos se consideran requisitos esenciales el respeto, conforme al artículo 18.3 de la Constitución Española, al derecho a la inviolabilidad de la correspondencia, la obligación de protección de los datos y de la privacidad, así como los establecidos por la normativa sectorial sobre seguridad del funcionamiento de la red en materia de transporte de sustancias peligrosas, salud pública, sanidad animal, protección del medio ambiente y ordenación territorial, así como el respeto de las estipulaciones de los regímenes de empleo y seguridad social establecidas mediante ley, reglamento o decisión administrativa o convenio colectivo negociado entre los interlocutores sociales nacionales con arreglo al Derecho nacional y comunitario.

2-. Que conoce y acata su obligación de cumplir en todo momento los requisitos de acceso y de ejercicio de la actividad postal, los requisitos esenciales recogidos en el artículo 40.2 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y, en especial, que se compromete al estricto respeto de los derechos a que se refiere el Título II de la mencionada ley, excluidos los del artículo 8, así como a los establecidos, con carácter general, en la legislación laboral, tributaria, de extranjería y de protección de los derechos de los consumidores y usuarios.

3. Que cumple con los requisitos establecidos en el número anterior y que dispone de los documentos que así lo acreditan, en la fecha en que se efectúa la presente declaración.

4-. Que se compromete a mantener los requisitos establecidos durante la vigencia de la actividad y a comunicar al Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales de la Comisión Nacional del Sector Postal cualquier variación que se produzca en los mismos.

5-. Que se compromete a aportar toda la información necesaria para delimitar claramente el servicio que se propone prestar y aquella otra información complementaria que le sea solicitada por la Comisión Nacional del Sector Postal.

6-. Que se compromete a facilitar, en su caso, cualquier dato o información requeridos por los servicios de inspección postal al objeto de verificar el cumplimiento de esta declaración.

7-. Que los servicios no incluidos en el servicio postal universal, que se prestarán son los que se señalan a continuación:

* Señalar con una X lo que proceda

- Envíos postales con valor añadido	<input type="checkbox"/>
- Paquetes postales ordinarios de más de 20 Kg.	<input type="checkbox"/>
- Envíos de publicidad directa con dirección, libros, catálogos, diarios y publicaciones periódicas (bajo modalidad distinta de carta, tarjeta o paquete postal).	<input type="checkbox"/>

8-. Que, en el ejercicio de su actividad, utilizará la marca y nombre comercial (en su caso) que se indican seguidamente:

Marca: Nombre comercial:

9-. Que tales actividades operativas postales se prestarán (indicar obligatoriamente):

- En el mismo domicilio que figura como sede social
- En otros domicilios distintos del social que se relacionan seguidamente.....

Localidad	Dirección	Teléfono	Persona encargada

* Agregar en hoja aparte si es necesario

En a de de 2011...

Fdo:.....

COMISIÓN NACIONAL DEL SECTOR POSTAL
 C/ Zurbano, 7
 28010 MADRID